

GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

AÑO CXL — MES VII

Caracas, jueves 18 de abril de 2013

Número 40.150

SUMARIO

Presidencia de la República

Decreto N° 9.480, mediante el cual se confiere la «Orden Libertadores y Libertadoras de Venezuela» en su Primera Clase (Espada), Post Mortem a los ciudadanos y ciudadanas que en él se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para Relaciones Exteriores

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano General de Brigada Simón Adrián Noguera González, para cumplir funciones como Agregado de Defensa en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada en la República de Cuba.

Resoluciones mediante las cuales se designa a los ciudadanos que en ellas se mencionan, como Embajadores Extraordinarios y Plenipotenciarios de la República Bolivariana de Venezuela en los Países que en ellas se indican.

Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana María Elisa Domínguez Velasco, como Tesorera Nacional.

ONAPRE

Providencia mediante la cual se procede a la publicación de un Traspaso de Créditos Presupuestarios de Gastos de Capital a Capital del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información, por la cantidad que en ella se señala.

Superintendencia Nacional de Valores

Resolución mediante la cual se corrige por error material la Resolución N° 138, de fecha 28 de diciembre de 2012.

Ministerio del Poder Popular para Industrias

Resoluciones mediante las cuales se otorga el beneficio de Jubilación Especial al ciudadano y a la ciudadana que en ellas se indican.

Actas.

Industria Electrónica Orinoquia, S.A.

Providencia mediante la cual se designa a los nuevos miembros titulares del área legal y económico-financiera de la Comisión Permanente de Contrataciones de esta sociedad mercantil, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se señalan.

CVG Promociones FERROCA S.A. CVG FERROCASA

Providencia mediante la cual se nombra a los Miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones Públicas de este Organismo, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se mencionan.

Ministerio del Poder Popular para Transporte Acuático y Aéreo

Resolución mediante la cual se designa a los miembros que conformarán el Consejo Directivo de la Fundación de Desarrollo Nacional Aeroportuario y Portuario (FUNDENAP), integrado por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se indican.

Ministerio del Poder Popular para el Ambiente

Resolución mediante la cual se publica las Modificaciones Presupuestarias (Traspaso de Créditos Presupuestarios) de Gastos Corrientes para Gastos de Capital aprobados por este Ministerio.

Providencia mediante la cual se designa a la ciudadana Gency Carrasco Giler, como Directora General encargada de la Oficina de Comunicación Institucional de este Organismo.

Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información

Resolución mediante la cual se designa al ciudadano Gustavo Adolfo Arreaza Montserrat, como Presidente de Venezolana de Televisión, C.A., órgano adscrito a este Ministerio.

Resoluciones mediante las cuales se designa al ciudadano y a la ciudadana que en ellas se indican, para ocupar los cargos que en ellas se especifican.

Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social FUNDACREDESA

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano Juan Carlos Rey González, en su carácter de Director Ejecutivo de esta Fundación, las atribuciones y firma de los actos y documentos que en ella señalan.

Providencia mediante la cual se delega en el ciudadano y ciudadana que en ella se señalan, el Registro de firma que en ella se especifica en el Banco Central de Venezuela, por lo que quedan facultados para las operaciones financieras que en ella se mencionan.

Fundación Misión Ché Guevara

Providencia mediante la cual se designa a los nuevos Miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones Públicas de esta Fundación, integrada por los ciudadanos y ciudadanas que en ella se señalan.

Ministerio Público

Resolución mediante la cual se designa a la ciudadana Olga Coromoto Higuera Rincón, Jefe de División de la Unidad Administradora Desconcentrada del Ministerio Público del estado Zulia.

Contraloría General de la República

Resolución mediante la cual se autoriza a la Junta Directiva de la Fundación para el Desarrollo Integral y Capacitación de la Contraloría del estado Monagas (FUNDICEM), a la no creación de la Unidad de Auditoría Interna propia.

República Bolivariana de Venezuela Concejo del Municipio Iribarren

Acuerdo mediante el cual se le asigna la Jubilación Especial a la ciudadana Nelly Pastora Pernalet.

Avisos

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Decreto N° 9.480

18 de abril de 2013

NICOLÁS MADURO MOROS
Presidente Encargado de la República

De conformidad con lo establecido en el artículo 233 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela; en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 156 numeral 3 y 236, numerales 1 y 2 *ejusdem*, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 2º, 7º y 8º de la Ley sobre la Condecoración "Orden Libertadores y Libertadoras de Venezuela" en cumplimiento del deber histórico de honrar a quienes con su esfuerzo, sacrificio y entrega han contribuido a la consolidación del supremo ideal de la felicidad y de la libertad del pueblo venezolano,

CONSIDERANDO

Que el Estado y las instituciones de la República Bolivariana de Venezuela tienen como fines esenciales la defensa de las personas y el respeto a su dignidad, en el ejercicio democrático de la voluntad popular,

CONSIDERANDO

Que el Ejecutivo Nacional, a través de la Orden Libertadores y Libertadoras de Venezuela, busca reconocer a todas las mujeres y hombres que en ejercicio de sus actividades, hayan contribuido a la refundación de la Patria de Bolívar y a la Humanidad,

CONSIDERANDO

Que en defensa de la voluntad popular e infinita vocación patriótica y revolucionaria, nuestros compatriotas se dedicaron con pasión y desprendimiento a la causa de la Patria Socialista, en el camino del ideal bolivariano.

DECRETO

Artículo Único. Se confiere la "Orden Libertadores y Libertadoras de Venezuela" en su Primera Clase ("Espada"), Post Mortem, a los ciudadanos y ciudadana Mártires de la Revolución Bolivariana, que con su vida defendieron la voluntad popular del pueblo venezolano y los ideales de la Revolución Bolivariana ¡Honor y Gloria!.

JOSE LUIS PONCE ORDOÑEZ	23.172.432
HENRY RANGEL LA ROSA	16.628.648
HENDER JOSE BASTARDO AGREDA	24.884.345
ROSIRIS DEL VALLE REYES RANGEL	12.431.446
LUIS EDUARDO GARCIA POLANCO	18.742.298

*"El que abandona todo por ser útil a su país,
 no pierde nada, y gana cuanto le consagra"*

Simón Bolívar

Dado en Caracas a los dieciocho días del mes de abril de dos mil trece. Años 202º de la Independencia, 154º de la Federación y 14º de la Revolución Bolivariana.

Ejecútese,
 (L.S.)



NICOLÁS MADURO MOROS
 Presidente Encargado de la República

Refrendado
 El Vicepresidente Ejecutivo
 de la República
 (L.S.)

JORGE ALBERTO ARREAZA MONTSEERRAT

Refrendado
 El Encargado del Ministerio del Poder
 Popular para Relaciones Interiores y Justicia
 (L.S.)

NÉSTOR LUIS REVEROL TORRES

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES EXTERIORES

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA RELACIONES EXTERIORES
 DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 054.

202º y 154º

Caracas, 04 ABR 2013

RESOLUCIÓN

Por disposición del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y Comandante en Jefe de la Fuerza Armada Nacional Bolivariana, el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores, Elías Jaua Milano, de conformidad con el Decreto N° 9.351 de fecha 15 de enero de 2013, publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.090 de fecha 15 de enero de 2013, en cumplimiento a lo previsto en los artículos 62 y 77 numeral 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008 y en concordancia con lo establecido en los Artículos 7, 49, 52, 53, 54, 55 y 56 de la Ley de Servicio Exterior.

RESUELVE

Designar al General de Brigada Simón Adrián Noguera González, titular de la cédula de identidad N° V.- 8.747.978, para cumplir funciones como Agregado de Defensa en la Embajada de la República Bolivariana de Venezuela acreditada en la República de Cuba, en reemplazo de la Contralmirante Dafne Anafai Carreño Martínez, titular de la cédula de identidad N° V.- 6.905.585. Estas funciones tendrán una duración de dos (02) años contados a partir de la efectiva notificación al interesado de la presente Resolución.

Comuníquese y Publíquese.
 Elías Jaua Milano
 Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores.

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
 MINISTERIO DEL PODER POPULAR
 PARA RELACIONES EXTERIORES
 DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 207-12

Caracas, 02 de diciembre de 2012

202º y 153º

RESOLUCIÓN

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Rafael Chávez Frías, según consta en el Punto de Cuenta 5321-2 de fecha 02 de diciembre de 2012, en concordancia con el artículo 236 numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de acuerdo con el artículo 57 de la Ley del Servicio Exterior; El Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores (E), de conformidad con el Decreto N° 9.221 del 13 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta

Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.028 de fecha 15 de octubre de 2012, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 62 y 77, numerales 4 y 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008; en concordancia con el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

Designar al ciudadano **Marlon José Peña Labrador**, titular de la cédula de identidad N° V- 15.540.051, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela en la República de Mozambique, concurrente en la República de Malawi y en la República de Madagascar, responsable de la Unidad Administradora N° 42113.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos, por órgano de la Dirección de Personal del Servicio Exterior, para que notifique al interesado cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.

 Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA RELACIONES EXTERIORES
DESPACHO DEL MINISTRO

DM N° 207-221

Caracas, 03 de diciembre de 2012

202° y 153°

RESOLUCIÓN

Por disposición del ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela, Hugo Rafael Chávez Frías, según consta en el Punto de Cuenta 5324-2 de fecha 03 de diciembre de 2012, en concordancia con el artículo 236 numeral 15 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y de acuerdo con el artículo 57 de la Ley del Servicio Exterior; el Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores (E), de conformidad con el Decreto N° 9.221 del 13 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.028 de fecha 15 de octubre de 2012, y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 62 y 77, numerales 4 y 19 del Decreto N° 6.217, con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria N° 5.890 de fecha 31 de julio de 2008; en concordancia con el artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario.

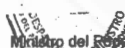
RESUELVE

Designar al ciudadano **Victor Ramón Carazo**, titular de la cédula de identidad N° V- 2.849.550, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Bolivariana de Venezuela en Rumania, responsable de la Unidad Administradora N° 42121.

De conformidad con el artículo 23 de la Ley Contra la Corrupción, deberá presentar la Declaración Jurada de Patrimonio y anexar fotocopia del comprobante emitido por la Contraloría General de la República y consignarlo ante la Oficina de Recursos Humanos.

Se instruye a la Oficina de Recursos Humanos, por órgano de la Dirección de Personal del Servicio Exterior, para que notifique al interesado cumpliendo con lo establecido en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese.

 Nicolás Maduro Moros
Ministro del Poder Popular para Relaciones Exteriores (E)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular
de Planificación y Finanzas
Despacho del Ministro

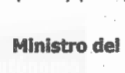
N° 32 97 J

Caracas, 18 ABR 2013

202° y 154°

RESOLUCIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 108 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, en concordancia con el artículo 62 del Decreto N° 6.217 con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, y el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, se designa a la ciudadana **MARÍA ELISA DOMÍNGUEZ VELASCO**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.843.388, como **TESORERA NACIONAL**, a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela. Comuníquese y publíquese,

 JORGE A. GIORDANI
Ministro del Poder Popular de Planificación y Finanzas
DEL MINISTRO

República Bolivariana de Venezuela - Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas - Oficina Nacional de Presupuesto - Número: 25 - Caracas, 17 de Abril de 2013 202° y 154°

PROVIDENCIA

De conformidad con lo establecido en el Artículo 4 de las Disposiciones Generales de la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Fiscal 2013, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo 87 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Sector Público sobre el Sistema Presupuestario, se procede a la publicación de un traspaso de Créditos Presupuestarios de Gastos de Capital a Capital del MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN, por la cantidad de CIENTO VEINTE MIL BOLÍVARES CON 00/100 (Bs. 120.000,00), (Ingresos Ordinarios), que fue aprobado por esta Oficina en fecha 17 de abril de 2013 de acuerdo a la siguiente imputación:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LA COMUNICACIÓN Y LA INFORMACIÓN				Bs.	120.000,00
Acción Centralizada: 360002000 "Gestión administrativa"				"	120.000,00
Acción Específica: 360002001 "Apoyo institucional a las acciones específicas de los proyectos del organismo"				"	120.000,00
DE LA:					
Partida: 4.04 "Activos reales" Ingresos Ordinarios				"	120.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:					
05.01.00 "Equipos de telecomunicaciones"				"	120.000,00

A LA:

Partida: 4.04 "Activos reales" Ingresos Ordinarios				Bs.	120.000,00
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:					
02.01.00 "Conservación, ampliaciones y mejoras mayores de obras en bienes del dominio privado"				"	120.000,00

Comuníquese y Publíquese.

 GUSTAVO J. HERNÁNDEZ J.
Jefe de la Oficina Nacional de Presupuesto (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

Resolución N° 19
Caracas,
202° y 154° 2 0 FEB 2013

Por cuanto en la Resolución N° 138 de fecha 28 de diciembre de 2012 dictada por la Superintendencia Nacional de Valores, en la que se resolvió: 1. Aprobar el Informe Definitivo de la Liquidación y declarar culminado el proceso de Liquidación de **BANCARIBE CASA DE BOLSA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS C.A.**, 2. Estampar la correspondiente nota marginal en el Libro que a tal efecto es llevado por el Registro Nacional de Valores, mediante la cual conste la Liquidación y Cancelación de la autorización otorgada a la sociedad mercantil para actuar como tal, se incurrió en un error material.

En este sentido donde dice: "Resuelve 1.- Aprobar el Informe Definitivo de la Liquidación y declarar culminado el proceso de Liquidación de **BANCARIBE CASA DE BOLSA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS C.A.**, sociedad mercantil domiciliada en Caracas, inscrita en el *Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda, en fecha 22 de diciembre de 2011, bajo el N° 65 Tomo 344-A-Sdo.* y en consecuencia culminadas las funciones del liquidador ciudadano Arturo Ganteaume titular de la cédula de identidad N° 2.941.834, de la sociedad mercantil **BANCARIBE CASA DE BOLSA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS C.A.**, según Resolución N° 061-2011, de fecha 11 de marzo de 2011, emanada de este Organismo, extinguiéndose así la personalidad jurídica de la citada sociedad."

Debe decir: "Resuelve 1.- Aprobar el Informe Definitivo de la Liquidación y declarar culminado el proceso de Liquidación de **BANCARIBE CASA DE BOLSA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS C.A.**, sociedad mercantil domiciliada en Caracas, inscrita en el *Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda el 8 de junio de 1999, bajo el N° 26 Tomo 97-A-Pro; modificados sus estatutos en atención al cambio de denominación comercial según asiento inscrito en la citada Oficina de Registro, el 23 de abril de 2007, bajo el N° 3, Tomo 54-A-Pro;* y en consecuencia culminadas las funciones del liquidador ciudadano Arturo Ganteaume titular de la cédula de identidad N° 2.941.834, de la sociedad mercantil **BANCARIBE CASA DE BOLSA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS C.A.**, según Resolución N° 061-2011, de fecha 11 de marzo de 2011, emanada de este Organismo, extinguiéndose así la personalidad jurídica de la citada sociedad."

Así mismo donde dice: "Resuelve 3.- Notificar al ciudadano Arturo Ganteaume, antes identificado, a la Bolsa de Productos e Insumos Agropecuarios Bolpriaven, C.A., y al *Registro Mercantil Segundo de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda,* lo acordado en la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos

Debe decir: "Resuelve 3.- Notificar al ciudadano Arturo Ganteaume, antes identificado, a la Bolsa de Productos e Insumos Agropecuarios Bolpriaven, C.A., y al *Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda,* lo acordado en la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos

Esta Superintendencia Nacional de Valores de conformidad con lo establecido en el artículo 84 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, en concordancia, con lo previsto en el artículo 4 de la Ley de Publicaciones Oficiales, procede a una nueva impresión; subsanando el referido error material, manteniéndose el número, fecha y firma de la respectiva Resolución, y en consecuencia se notifica a la sociedad mercantil **BANCARIBE CASA DE BOLSA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS C.A.**, lo acordado en la presente Resolución, conforme a lo previsto en los artículos 73 y 76 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.
Tomás Sánchez Mejías.
Superintendente Nacional de Valores

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR DE PLANIFICACIÓN Y FINANZAS
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE VALORES

"Resolución N° 138
Caracas, 28 de diciembre de 2012
202° y 153°

Visto que conforme al artículo 4 de la Ley de Mercado de Valores, la Superintendencia Nacional de Valores es el órgano encargado de regular, y supervisar el funcionamiento eficiente del mercado de valores, para la protección de las personas que han realizado inversiones en valores.

Visto que en fecha 12 de diciembre de 2012, fue celebrada la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad mercantil **BANCARIBE CASA DE BOLSA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS C.A.**, (en proceso de liquidación) en la cual el ciudadano Arturo Ganteaume, titular de la cédula de identidad N° V-2.941.834 actuando en su condición de Coordinador del Proceso de liquidación de la citada sociedad mercantil, según Resolución N° 061 de fecha 11 de marzo de 2011, presentó para su eventual aprobación el Balance Definitivo de Liquidación y el Informe Definitivo de la Liquidación, a los fines de acordar la finalización del proceso de liquidación.

Visto que el ciudadano Arturo Ganteaume en su carácter de Coordinador del Proceso de Liquidación de **BANCARIBE CASA DE BOLSA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS C.A.**, acordó en la referida Asamblea de Accionistas la culminación del proceso de liquidación, así como la extinción de la personalidad jurídica de la citada sociedad, de conformidad con lo establecido en el artículo 33 de las Normas para la Liquidación Administrativa de los Operadores de Valores Autorizados, Casas de Bolsa Agrícola, Entidades de Inversión Colectiva y Sociedades Administradoras.

La Superintendencia Nacional de Valores actuando de conformidad con lo dispuesto en los artículos 4, 5 y 21 de la Ley de Mercado de Valores, y 33 y 34 de las Normas para la Liquidación Administrativa de los Operadores de Valores Autorizados, Casas de Bolsa Agrícola, Entidades de Inversión Colectiva y Sociedades Administradoras,

RESUELVE

1.- Aprobar el Informe Definitivo de la Liquidación y declarar culminado el proceso de Liquidación de **BANCARIBE CASA DE BOLSA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS C.A.**, sociedad mercantil domiciliada en Caracas, inscrita en el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda el 8 de junio de 1999, bajo el N° 26 Tomo 97-A-Pro, modificados sus estatutos en atención al cambio de denominación comercial según asiento inscrito en la citada Oficina de Registro, el 23 de abril de 2007, bajo el N° 3, Tomo 54-A-Pro; y en consecuencia culminadas las funciones del liquidador ciudadano Arturo Ganteaume titular de la cédula de identidad N° 2.941.834, de la sociedad mercantil **BANCARIBE CASA DE BOLSA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS C.A.**, según Resolución N° 061-2011, de fecha 11 de marzo de 2011, emanada de este Organismo, extinguiéndose así la personalidad jurídica de la citada sociedad.

2.- Estampar la correspondiente nota marginal en el Libro que a tal efecto es llevado por el Registro Nacional de Valores, mediante la cual conste la Liquidación y Cancelación de la autorización otorgada a la sociedad mercantil **BANCARIBE CASA DE BOLSA DE PRODUCTOS AGRÍCOLAS C.A.**, para actuar como tal.

3.- Notificar al ciudadano Arturo Ganteaume, antes identificado, a la Bolsa de Productos e Insumos Agropecuarios Bolpriaven, C.A., y al Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Distrito Federal y Estado Miranda, lo acordado en la presente Resolución de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y publíquese.
Tomás Sánchez M.
Superintendente Nacional de Valores

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 03 / 04 / 2013

202° y 154°

N° 020

RESOLUCIÓN

RICARDO JOSÉ MENENDEZ PRIETO, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Industrias, designado mediante Decreto N° 8.610 de fecha 22 de noviembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 6.058 Extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2011 y de conformidad con el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto N° 8.167, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.660 de fecha 27 de abril de 2011, las atribuciones previstas en los artículos 62 y 77 numerales 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Administración Pública, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto N° 4.107 de fecha 28 de noviembre de 2005, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.323 de la misma fecha, referido al Instructivo que establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios y Empleados que prestan Servicio en la Administración Pública Nacional, Estatal, Municipal y para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional.

CONSIDERANDO

Que en fecha veintiocho (28) de diciembre de 2012, mediante planilla FP-026, el Ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela aprobó la Jubilación Especial de Empleado, actuando en ejercicio de la delegación conferida por el Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, acordó el beneficio de Jubilación Especial al trabajador del Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI) propuesta por la Gerencia de Recursos Humanos del referido Instituto.

CONSIDERANDO

Que han sido cumplidos los requisitos y trámites administrativos y legales necesarios, ante las autoridades competentes para la procedencia del beneficio de Jubilación Especial de Empleado, a los fines de garantizar el cumplimiento del artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Resuelve Otorgar el beneficio de Jubilación Especial al ciudadano **VICTOR MANUEL SOTO ROJAS**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 2.961.855, de sesenta y cinco años (65) de edad y con quince (15) años, ocho (08) meses y veinte (20) días de Servicio de la Administración Pública, quien se desempeña como Bachiller I en el Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI), organismo adscrito al Ministerio del Poder Popular para Industrias y por haber cumplido los requisitos establecidos en los Artículos 4 y 7 del Decreto N° 4.107 de fecha 28 de noviembre de 2005, mediante el cual se dictó el Instructivo que establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios y Empleados que prestan Servicio en la Administración Pública Nacional, Estatal, Municipal y para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional.

SEGUNDO: El monto de la Jubilación Especial será la cantidad de **OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS BOLÍVARES CON NOVENTA Y CINCO CÉNTIMOS (Bs. 836,95)**, mensuales, equivalente al cuarenta y cuatro (44) por ciento del salario promedio de los últimos veinticuatro (24) meses en servicio activo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8 de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios.

TERCERO: La Oficina de Recursos del Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI) queda encargada de ejecutar la presente Resolución. En consecuencia, se autoriza a tramitar lo conducente a los efectos del cálculo y posterior pago de la prestación de antigüedad y otros pasivos laborales que correspondieren al citado funcionario al término de su relación funcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores y el artículo 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CUARTO: Se autoriza a la Oficina de Recursos Humanos del Instituto Nacional de Desarrollo de la Pequeña y Mediana Industria (INAPYMI), a efectuar la Notificación correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional

RICARDO JOSÉ MENENDEZ PRIETO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS
Decreto N° 8.610 del 22 de noviembre de 2011
Gaceta Oficial N° 6.058 Extraordinaria del 26 de noviembre de 2011

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS
DESPACHO DEL MINISTRO

FECHA: 03 / 04 / 2013

202° y 154°

N° 021

RESOLUCIÓN

RICARDO JOSÉ MENENDEZ PRIETO, en su carácter de Ministro del Poder Popular de Industrias, designado mediante Decreto N° 8.610 de fecha 22 de noviembre de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 6.058 Extraordinaria de fecha 26 de noviembre de 2011 y de conformidad con el artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto N° 8.167, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.660 de fecha 27 de abril de 2011, las atribuciones previstas en los artículos 62 y 77 numerales 19 y 27 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública y según lo dispuesto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley del Estatuto de la Administración Pública, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 del Decreto N° 4.107 de fecha 28 de noviembre de 2005, publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 38.323 de la misma fecha, referido al Instructivo que establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios y Empleados que prestan Servicio en la Administración Pública Nacional, Estatal, Municipal y para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional.

CONSIDERANDO

Que en fecha veintiocho (28) de diciembre de 2012, mediante planilla FP-026, el Ciudadano Vicepresidente Ejecutivo de la República Bolivariana de Venezuela aprobó la Jubilación Especial de Empleado, actuando en ejercicio de la delegación conferida por el Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela y de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 6 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios, Funcionarias, Empleados y Empleadas de la

Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios, acordó el beneficio de Jubilación Especial a la trabajadora de la Corporación Venezolana de Guayana, Industria Venezolana de Aluminio C.A. (VENALUM) propuesta por el Presidente de la referida Industria del Estado.

CONSIDERANDO

Que han sido cumplidos los requisitos y trámites administrativos y legales necesarios, ante las autoridades competentes para la procedencia del beneficio de Jubilación Especial de Empleado, a los fines de garantizar el cumplimiento del artículo 80 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, este Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: Resuelve Otorgar el beneficio de Jubilación Especial a la ciudadana **ESTHER BIAGNEY ARZOLAY MARTÍNEZ**, titular de la Cédula de Identidad N° V- 8.889.559, de cuarenta y cuatro (44) años de edad y con veintidós (22) años, seis (06) meses y veintisiete (27) días al Servicio de la Administración Pública, quien se desempeña como Especialista Informática I en la Corporación Venezolana de Guayana, Industria Venezolana de Aluminio C.A. (VENALUM), Empresa adscrita al Ministerio del Poder Popular para Industrias y por haber cumplido los requisitos establecidos en los Artículos 4 y 7 del Decreto N° 4.107 de fecha 28 de noviembre de 2005, mediante el cual se dictó el Instructivo que establece las Normas que Regulan la Tramitación de las Jubilaciones Especiales para los Funcionarios y Empleados que prestan Servicio en la Administración Pública Nacional, Estatal, Municipal y para los Obreros Dependientes del Poder Público Nacional.

SEGUNDO: El monto de la Jubilación Especial será la cantidad de **CUATRO MIL DOSCIENTOS SETENTA Y TRES CON VEINTISIETE CÉNTIMOS (Bs. 4.273,27)**, mensuales, equivalente al cincuenta y cinco (55%) del salario promedio de los últimos dos años (2) en servicio activo, de conformidad a lo establecido en el Artículo 8 de la Ley del Estatuto Sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios o Empleados de la Administración Pública Nacional, de los Estados y de los Municipios.

TERCERO: La Gerencia de Personal de la Corporación Venezolana de Guayana Industria Venezolana de Aluminio C.A. (VENALUM), queda encargada de ejecutar la presente Resolución. En consecuencia, se autoriza a tramitar lo conducente a los efectos del cálculo y posterior pago de la prestación de antigüedad y otros pasivos laborales que correspondieren a la citada funcionaria al término de su relación funcional, de conformidad con lo establecido en el artículo 141 de la Ley Orgánica del Trabajo, las Trabajadoras y los Trabajadores y el artículo 92 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela.

CUARTO: Se autoriza a la Gerencia de Personal de la Corporación Venezolana de Guayana Industria Venezolana de Aluminio C.A. (VENALUM), a efectuar la Notificación correspondiente, en virtud de lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

Comuníquese y Publíquese,

Por el Ejecutivo Nacional

RICARDO JOSÉ MENENDEZ PRIETO
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS
Decreto N° 8.610 del 22 de noviembre de 2011
Gaceta Oficial N° 6.058 Extraordinaria del 26 de noviembre de 2011

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y
NOTARÍAS.
REGISTRO MERCANTIL SEPTIMO DEL
DISTRITO CAPITAL

RM No. 225
202° y 154°

Municipio Libertador, 1 de Marzo del Año 2013

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHÍVESE original. El anterior documento redactado por el Abogado **MANUEL JESUS RAMOS SALCEDO** IPSS N: 178289, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 6, TOMO -29-A MERCANTIL VII. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: **DEAN JOEL MARQUEZ ALVAREZ, C.I: V-6.326.144.** Abogado Revisor: **MARYORI HERMELINDA SUAREZ COLMENARES**

[Firma]
Registrador Mercantil Séptimo (E)

FDO. Abogado GERMAN ANTONIO RIVEROS SUESCUN

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
INDUSTRIA ELECTRONICA ORINOQUIA, S.A.
Número de expediente: 225-3442
DIV

AAGE/005/2012

Yo, **ANA CAROLINA OSUNA DE MERIDA**, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.203.947, en mi carácter de Secretaria de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad Mercantil **INDUSTRIA ELECTRONICA ORINOQUIA S.A.**, de este domicilio, constituida según documento inscrito en el Registro Mercantil VII de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y Estado Miranda el 21 de mayo de 2009, bajo el N° 17, Tomo 40-A-Mercantil-VII, RIF G-20009445-1, en ejercicio de mis funciones, según se evidencia en el numeral cuatro (4) de la cláusula vigésima octava del documento estatutario de la Empresa, designada mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 14 de octubre de 2010, inscrita en el Tomo 118-A Mercantil VII, bajo el N° 25 de fecha 21/11/2011 y ratificada en el cargo mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 20 de agosto de 2012, inscrita en el Tomo 11-A Mercantil VII, bajo el N° 16 de fecha 25/01/2013 CERTIFICO: que el Acta que a continuación se transcribe es copia fiel y exacta del Acta de Asamblea General Extraordinaria de mi representada N° AAGE/005/2012, celebrada el día 14 de diciembre de 2012, la cual reza textualmente:

En el día de hoy 14 de diciembre de 2012, siendo las 10:00 am, encontrándose reunidos en la sede social de Industria Electrónica Orinoquia, S.A. para celebrar una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, se encuentran presentes: TELECOM VENEZUELA, C.A., propietaria de CIENTO NOVENTA Y CINCO ACCIONES (195) con un valor nominal de UN MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000,00) cada una, que representan el sesenta y cinco por ciento (65%) del capital social; representada en este acto por su Presidente, ciudadano CHUNG-KAI CHEN, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad V-11.093.370 designado mediante Resolución Ministerial N° 019 del 15 de febrero de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.618 del 17 de febrero del mismo año y HUAWEI TECHNOLOGIES DE VENEZUELA, S.A., propietaria de CIENTO CINCO ACCIONES (105) que representan el treinta y cinco por ciento (35%) del capital social, representada en este acto por el ciudadano LIN BAIFENG, de nacionalidad china, mayor de edad, titular del Pasaporte N° G55649480. Se encuentra presente en calidad de Secretario de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad Mercantil Industria Electrónica Orinoquia, S.A. la ciudadana ANA CAROLINA OSUNA DE MERIDA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.203.947. Verificado el quórum, se deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía, razón por la cual se omite la convocatoria previa, pasándose a deliberar y decidir sobre los siguientes puntos:

PRIMERO: De conformidad con la Cláusula Décima Cuarta de los Estatutos Sociales de la Compañía y en vista de que el período de los Directores Principales y Suplentes designados por el Accionista Mayoritario se encuentra vencido, se somete a la consideración y aprobación de la Asamblea General de Accionistas el nombramiento de dichos Directores, siendo postulados por TELECOM VENEZUELA, C.A. los siguientes ciudadanos:

- YURI ALEXANDRE PIMENTEL MOURA, C.I. V-21.759.900 (DIRECTOR PRINCIPAL)
- CARLOS RAFAEL FARÍA TORTOSA, C.I. V-6.047.587 (DIRECTOR SUPLENTE)
- NESTOR ALEXANDER GONZÁLEZ PACHECO, C.I. V-10.346.515 (DIRECTOR PRINCIPAL)
- JOSÉ RAFAEL SOSA BRICEÑO, C.I. V-10.797.968 (DIRECTOR SUPLENTE)

Presentado a consideración de la Asamblea, esta Resuelve, por unanimidad: Nombrar como miembros de la Junta Directiva por parte del Accionista Mayoritario a los ciudadanos antes mencionados. En tal sentido, se procedió a la modificación de la Disposición Transitoria Primera del Documento Constitutivo Estatutario, la cual quedó redactada de la siguiente manera:

CAPÍTULO X

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA: NOMBRAMIENTOS

La Junta Directiva de la Compañía estará integrada como se indica a continuación:

PRESIDENTE: Chung-Kai Chen, C.I. V-11.093.370

Por TELECOM VENEZUELA, C.A.

DIRECTOR PRINCIPAL: Yuri Alexandre Pimentel Moura, C.I. V-21.759.900

• **DIRECTOR SUPLENTE:** Carlos Rafael Faría Tortosa, C.I. V-6.047.587

• **DIRECTOR PRINCIPAL:** Nestor Alexander González Pacheco, C.I. V-10.346.515

• **DIRECTOR SUPLENTE:** José Rafael Sosa Briceño, C.I. V-10.797.968

Por HUAWEI TECHNOLOGIES DE VENEZUELA, S.A.:

DIRECTOR PRINCIPAL: Zheng Liangcai, PASAPORTE N° G40870880

DIRECTOR SUPLENTE: Lin Baifeng, PASAPORTE N° G55649480

• **DIRECTOR PRINCIPAL:** Jiang Huabing, PASAPORTE N° G20888144

• **DIRECTOR SUPLENTE:** Liang Chaorong, PASAPORTE N° G26372363

COMISARIO: Jesús F. Salazar Rojas, C.I. V-6.954.409

SUPLENTE COMISARIO: Vacante

SECRETARIA DE LA JUNTA DIRECTIVA Y ASAMBLEA DE ACCIONISTAS:

Ana Carolina Osuna, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.203.947.

SEGUNDO: De conformidad con el numeral 17 de la Cláusula Décima Segunda de los Estatutos Sociales de la Compañía y en virtud de que en el punto primero de la presente Acta de Asamblea se designa la nueva Junta Directiva de Industria Electrónica Orinoquia, S.A., siendo necesario su inmediata aprobación so pena de incurrir en riesgo de paralización del proceso productivo de la Empresa, se somete a la consideración y aprobación de la Asamblea General de Accionistas el portafolio de los nuevos modelos de equipos a ser producidos por Industria Electrónica Orinoquia, S.A. durante el año 2013, los cuales serán: C5061: Básico - Multimedia, Orinoquia Y210-DTV, U2801: Entrada 3G, U5120: Multimedia HSDPA y Media Pad 7 lite, de acuerdo a lo pactado con nuestro aliado Movinet, además de cualquier otro modelo que el mismo pudiera requerir durante el año, mediante órdenes de compra o cartas de intención. Presentado a consideración de la Asamblea, esta Resuelve, por unanimidad: Aprobar el portafolio de los

nuevos modelos de equipos a ser producidos por Industria Electrónica Orinoquia, S.A. durante el año 2013, los cuales serán: C5061: Básico - Multimedia, Orinoquia Y210-DTV, U2801: Entrada 3G, U5120: Multimedia HSDPA y Media Pad 7 lite de acuerdo a lo pactado con nuestro aliado Movinet, además de cualquier otro modelo que el mismo pudiera requerir durante el año, mediante órdenes de compra o cartas de intención. De igual forma, instruye al Presidente de la Empresa, ING. CHUNG-KAI CHEN, antes identificado, para que presente, a título informativo, en la primera reunión de la nueva Junta Directiva dicho portafolio de productos.

TERCERO: De conformidad con el numeral 17 de la Cláusula Décima Segunda de los Estatutos Sociales de la Compañía y en virtud de que en el punto primero de la presente Acta de Asamblea se designa la nueva Junta Directiva de Industria Electrónica Orinoquia, S.A., siendo necesario su inmediata aprobación so pena de incurrir en riesgo de paralización del proceso productivo de la Empresa, se somete a la consideración y aprobación de la Asamblea General de Accionistas, autorización al Presidente de la Compañía, antes identificado, para emitir las órdenes de compra que fuesen necesarias, respetando los límites establecidos en el Código de Comercio, para la adquisición de partes y piezas requeridas para la fabricación de los equipos que forman parte del portafolio de productos 2013 de la Empresa, una vez que se haya aprobado el Presupuesto para ese año. Presentado a consideración de la Asamblea, esta Resuelve, por unanimidad: Autoriza al Presidente de la Compañía, antes identificado, para emitir las órdenes de compra que fuesen necesarias, respetando los límites establecidos en el Código de Comercio, para la adquisición de partes y piezas requeridas para la fabricación de los equipos que forman parte del portafolio de productos 2013 de la Empresa, una vez que se haya aprobado el Presupuesto para ese año. De igual forma, instruye al Presidente de la Empresa, antes identificado, para que presente, a título informativo, en la primera reunión de la nueva Junta Directiva dicho autorización.

CUARTO: Autorizar al Ciudadano DEAN MÁRQUEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.326.144 para que haga la presentación, inscripción, nota, inscripción y registro de la presente Acta, ante el ciudadano Registrador. Sometido a consideración este punto la Asamblea, Resuelve: Autoriza al ciudadano DEAN MARQUEZ ya identificado para que realice las gestiones indicadas ante el Registro Mercantil.

Fdo. CHUNG-KAI CHEN, Fdo. LIN BAIFENG, Fdo. ANA C. OSUNA.

ANA CAROLINA OSUNA DE MERIDA
Secretaria de la Asamblea de Accionistas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA RELACIONES INTERIORES Y JUSTICIA

SERVICIO AUTÓNOMO DE REGISTROS Y NOTARÍAS
REGISTRO MERCANTIL SEPTIMO DEL DISTRITO CAPITAL

RM No. 225
202 y 153*

Municipio Libertador, 25 de Enero del Año 2013

Por presentado el anterior documento por su FIRMANTE, para su inscripción en el Registro Mercantil y fijación. Hágase de conformidad, y ARCHIVASE original. El anterior documento redactado por el Abogado DEAN JOEL MARQUEZ ALVAREZ IPSA N.: 188430, se inscribe en el Registro de Comercio bajo el Número: 16, TOMO -11-A MERCANTIL VII. Derechos pagados BS: 0,00 Según Planilla RM No. , Banco No. Por BS: 0,00. La identificación se efectuó así: DEAN JOEL MARQUEZ ALVAREZ, C.I.: V-6.326.144.

Abogado Revisor: ROMELIA LIZCANO MENDOZA

[Firma]

Registrador Mercantil Séptimo (E)
FDO. Abogado GERMAN ANTONIO RIVEROS SUESCUN

ESTA PÁGINA PERTENECE A:
INDUSTRIA ELECTRONICA ORINOQUIA, S.A
Número de expediente: 225-3442
DIV

AAGE/004/2012

ANA CAROLINA OSUNA DE MERIDA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.203.947, en mi carácter de Secretaria de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad Mercantil INDUSTRIA ELECTRONICA ORINOQUIA S.A., de este domicilio, constituida según documento inscrito en el Registro Mercantil VII de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital

y Estado Miranda el 21 de mayo de 2009, bajo el N° 17, Tomo 40-A-Mercantil-VII, RIF G-20009445-1, en ejercicio de mis funciones, según se evidencia en el numeral cuatro (4) de la cláusula vigésima octava del documento estatutario de la Empresa y designada mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas de la misma celebrada el 14 de octubre de 2010, inscrita en el Tomo 118-A Mercantil VII, bajo el N° 25 del año 2011, CERTIFICO: que el Acta que a continuación se transcribe es copia fiel y exacta del Acta de Asamblea General Extraordinaria de mi representada N° AAGE/004/2012, celebrada el día 20 de agosto de 2012, la cual reza textualmente:

En el día de hoy 20 de agosto de 2012, siendo las 10:00 am, encontrándose reunidos en la sede social de Industria Electrónica Orinoquia, S.A. para celebrar una Asamblea Extraordinaria de Accionistas, se encuentran presentes: TELECOM VENEZUELA, C.A., propietaria de CIENTO NOVENTA Y CINCO ACCIONES (195) con un valor nominal de UN MIL BOLÍVARES (Bs. 1.000,00) cada una, que representan el sesenta y cinco por ciento (65%) del capital social; representada en este acto por su Presidente, ciudadano CHUNG-KAI CHEN, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad V-11.093.379 designado mediante Resolución Ministerial N° 019 del 15 de febrero de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.618 del 17 de febrero del mismo año y HUAWEI TECHNOLOGIES DE VENEZUELA, S.A., propietaria de CIENTO CINCO ACCIONES (105) que representan el treinta y cinco por ciento (35%) del capital social, representada en este acto por el ciudadano LIN BAIFENG, de nacionalidad china, mayor de edad, titular del Pasaporte N° G55649480. Se encuentra presente en calidad de Secretaria de la Asamblea de Accionistas de la Sociedad Mercantil Industria Electrónica Orinoquia, S.A. la ciudadana ANA CAROLINA OSUNA DE MERIDA, venezolana, mayor de edad, de este domicilio, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.203.947. Verificado el quórum, se deja constancia de que se encuentra presente la totalidad del capital social de la Compañía, razón por la cual se omite la convocatoria previa, pasándose a deliberar y decidir sobre cada uno de los siguientes puntos:

PRIMERO: De conformidad con el numeral 22 de la Cláusula Décima Sexta, en concordancia con el Numeral 1 de la Cláusula Décima Segunda de los Estatutos Sociales de la Compañía, el Presidente de la Empresa, ING. CHUNG-KAI CHEN, antes identificado, somete a la consideración y aprobación de la Asamblea General de Accionistas un ajuste a la Escala Salarial Transitoria de Industria Electrónica Orinoquia, S.A. la cual se encuentra vigente desde su aprobación por la Junta Directiva en fecha 07 de mayo de 2010. Este ajuste se evidencia en el cuadro anexo marcado con la letra "A" el cual forma parte integrante de la presente Acta. Presentado a consideración de la Asamblea, esta Resuelve, por unanimidad: aprobar un ajuste a la Escala Salarial Transitoria de Industria Electrónica Orinoquia, S.A. la cual se encuentra vigente desde su aprobación por la Junta Directiva en fecha 07 de mayo de 2010, condicionándolo a la disponibilidad presupuestaria de la Empresa, para asumirlo. De igual forma, instruye al Presidente de la Empresa para que someta a consideración del Ministro de adscripción este punto, señalando que el ajuste entrará en vigencia una vez sea aprobado por el prenombrado ciudadano.

SEGUNDA: De conformidad con el numeral 17 de la Cláusula Décima Segunda de los Estatutos Sociales de la Compañía, en concordancia con lo establecido en el numeral 1 del artículo 8 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, se somete a la consideración y aprobación de la Asamblea General de Accionistas la autorización para designar a los responsables de los objetivos y metas de los Proyectos y las Acciones Centralizadas, tanto del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio fiscal 2012, como para la formulación del Plan Operativo Anual y del Proyecto de Presupuesto del año 2013. En este sentido, se propone a JOSÉ GREGORIO PESTANA, C.I. V-13.532.084, Gerente de Manufactura para el Proyecto "Desarrollo y Ensamblaje de Equipos Móviles Gama Baja, Media y Alta"; ARIENIS CAROLINA SIMON, C.I. V-6.307.352, Gerente General de Administración para los Proyectos "Importación y Nacionalización de Materia Prima" y "Promoción y Comercialización de Equipos Móviles Gama Baja, Media y Alta" y para las Acciones Centralizadas "Gestión Administrativa / Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del organismo" y "Protección y Atención Integral a las Familias y Personas en Refugios en Caso de Emergencias o Desastres / Asignación y Control de los Recursos para la Atención de las Familias y Personas en Refugios" y YAMILA GUERRERO, C.I. V-10.786.566, Gerente de Talento Humano, para la Acción Centralizada "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores / Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores". Presentado a consideración de la Asamblea, esta Resuelve, por unanimidad: aprobar la autorización para designar a los responsables de los objetivos y metas de los Proyectos y las Acciones Centralizadas, tanto del Presupuesto de Ingresos y Gastos del ejercicio fiscal 2012, como para la formulación del Plan Operativo Anual y del Proyecto de Presupuesto del año 2013, todo ello de conformidad con el numeral 17 de la Cláusula Décima Segunda de los Estatutos Sociales de la Compañía, en concordancia con lo establecido en el numeral 1 del artículo 8 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público. En este

sentido, se aprueba la designación de JOSÉ GREGORIO PESTANA, C.I. V-13.532.084, Gerente de Manufactura para el Proyecto "Desarrollo y Ensamblaje de Equipos Móviles Gama Baja, Media y Alta"; ARIENIS CAROLINA SIMON, C.I. V-6.307.352, Gerente General de Administración para los Proyectos "Importación y Nacionalización de Materia Prima" y "Promoción y Comercialización de Equipos Móviles Gama Baja, Media y Alta" y para las Acciones Centralizadas "Gestión Administrativa / Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del organismo" y "Protección y Atención Integral a las Familias y Personas en Refugios en Caso de Emergencias o Desastres / Asignación y Control de los Recursos para la Atención de las Familias y Personas en Refugios" y YAMILA GUERRERO, C.I. V-10.786.566, Gerente de Talento Humano, para la Acción Centralizada "Dirección y Coordinación de los Gastos de los Trabajadores / Asignación y Control de los Recursos para Gastos de los Trabajadores".

TERCERO: De conformidad con el numeral 6 de la Cláusula Décima Segunda de los Estatutos Sociales de la Compañía, se propone aprobar por parte de la Asamblea de Accionistas el Plan Operativo Anual de Industria Electrónica Orinoquia, S.A. para el año 2013. Presentado a consideración de la Asamblea, esta Resuelve, por unanimidad: aprobar dicho plan, instruyendo al Presidente de la Empresa, ING. CHUNG-KAI CHEN, antes identificado, para que se gestionen las acciones pertinentes ante el Órgano de adscripción, a los fines de su aprobación definitiva de acuerdo a lo establecido en la Ley.

CUARTO: De conformidad con el numeral 17 de la Cláusula Décima Segunda de los Estatutos Sociales de la Compañía, se propone a la Asamblea de Accionistas delegar en el Presidente de Industria Electrónica Orinoquia S.A., ING. CHUNG KAI CHEN, antes identificado, la autorización y aprobación de Modificaciones Presupuestarias hasta por un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del Presupuesto de Ingresos y Gastos de la Empresa para los Ejercicios Fiscales años 2012 y 2013, en vista de la ausencia del "Manual de Procedimientos del Sistema de Modificaciones Presupuestarias y Reprogramaciones de la Ejecución del Presupuesto de Industria Electrónica Orinoquia S.A." exigido por la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sus Reglamentos y los Instructivos dictados por la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), en el cual deben reflejarse cuales son las instancias competentes dentro de la empresa para autorizar o aprobar Modificaciones Presupuestarias, en concordancia con lo establecido en los Estatutos Sociales de la misma. Presentado a consideración de la Asamblea, esta Resuelve, por unanimidad: delegar en el Presidente de Industria Electrónica Orinoquia S.A., ING. CHUNG KAI CHEN, antes identificado, la autorización y aprobación de Modificaciones Presupuestarias hasta por un DIEZ POR CIENTO (10%) del monto Total del Presupuesto de Ingresos y Gastos para los Ejercicios Fiscales años 2012 y 2013. Igualmente, se instruye al Presidente de la Empresa, ING. CHUNG-KAI CHEN, antes identificado, para que gestione, para el año 2013, la aprobación del "Manual de Procedimientos del Sistema de Modificaciones Presupuestarias y Reprogramaciones de la Ejecución del Presupuesto de Industria Electrónica Orinoquia, S.A." exigido por la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sus Reglamentos y los Instructivos dictados por la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE).

QUINTO: De conformidad con los numerales 6 y 17 de la Cláusula Décima Segunda de los Estatutos Sociales de la Compañía, se propone aprobar por parte de la Asamblea de Accionistas una Reformulación del Presupuesto del año 2012, equivalente al 35% del Presupuesto de Ingresos y Gastos 2012 de Industria Electrónica Orinoquia, S.A., de acuerdo a lo establecido en el literal B.5, numeral 1.5 de las "Bases Teóricas" del Instructivo N° 03 de la ONAPRE, sobre el monto del Presupuesto Inicial del Año 2012 publicado en la G.O. N° 6.062 de fecha 12-12-2011 por una cantidad de Bolívars UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 CÉNTIMOS (Bs.1.291.105.558,00), quedando rebajado a un Monto de Bolívars OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 28/100 CÉNTIMOS (Bs.840.061.329,28). La Reformulación del Presupuesto 2012 se realiza con la finalidad de:

- Reducir la meta de producción a 1.135.350 equipos de telefonía móvil, equivalentes al 72% de la cantidad inicialmente programada (1.571.400 unidades).
- Ajustar el presupuesto de ingresos de acuerdo a una estimación más precisa de cada fuente de financiamiento (Saldo real en banco y cuentas por cobrar al 31-12-2011, así como la nueva meta de equipos a vender a Movilnet durante el año 2012).
- Ajustar el presupuesto de gastos considerando: La nueva meta de producción, insumos a importar, cantidad de personal, servicios a contratar, materiales y bienes a adquirir.
- Incorporar las nuevas subpartidas específicas del personal de alto nivel y contratado que fueron agregadas en el Clasificador Presupuestario vigente, información ésta que fue publicada en fecha posterior a la elaboración del Proyecto de Presupuesto 2012 de Orinoquia.
- Incrementar los créditos presupuestarios de aquellas subpartidas que han presentado insuficiencias de recursos; así como también disminuir los montos a los conceptos de gastos que se consideran presentarán saldos excedentarios al cierre del año.

Presentado a consideración de la Asamblea esta Resuelve, por unanimidad: aprobar dicha Reformulación equivalente al 35% del Presupuesto de Ingresos y Gastos 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana Extraordinario N° 6.062 de fecha 12 de diciembre de 2011, como consecuencia de la disminución de ingresos, de conformidad con el instructivo señalado, siendo el Monto Inicial de Bolívares UN MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CIENTO CINCO MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 00/100 CÉNTIMOS (Bs. 1.291.105.558,00), quedando rebajado a un Monto de Bolívares OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES SESENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTINUEVE CON 28/100 CÉNTIMOS (Bs. 840.061.329,28). De igual forma, instruye al Presidente de la Empresa, ING. CHUNG KAI CHEN, antes identificado, para que gestione las acciones pertinentes ante el Órgano de adscripción, a los fines de su aprobación definitiva de acuerdo a lo establecido en Ley.

SEXTO: De conformidad con los numerales 6 y 17 de la Cláusula Décima Segunda de los Estatutos Sociales de la Compañía, se propone aprobar por parte de la Asamblea de Accionistas, los Traspasos Presupuestarios realizados durante el año 2012, hasta la fecha, en vista de la ausencia del "Manual de Procedimientos del Sistema de Modificaciones Presupuestarias y Reprogramaciones de la Ejecución del Presupuesto de Industria Electrónica Orinoquia, S.A." exigido por la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sus Reglamentos y los Instructivos dictados por la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE), en el cual debe reflejarse cuales son las instancias competentes dentro de la empresa para autorizar o aprobar Modificaciones Presupuestarias, en concordancia con lo establecido en los Estatutos Sociales de la misma. Presentado a consideración de la Asamblea, esta Resuelve, por unanimidad: aprobar dichos Traspasos. Igualmente se instruye al Presidente de la Empresa, ING. CHUNG-KAI CHEN, antes identificado, para que gestione, para el año 2013, la aprobación del "Manual de Procedimientos del Sistema de Modificaciones Presupuestarias y Reprogramaciones de la Ejecución del Presupuesto de Industria Electrónica Orinoquia, S.A." exigido por la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sus Reglamentos y los Instructivos dictados por la Oficina Nacional de Presupuesto (ONAPRE).

SEPTIMO: De conformidad con el numeral 6 de la Cláusula Décima Segunda de los Estatutos Sociales de la Compañía, se propone aprobar por parte de la Asamblea de Accionistas el Proyecto de Presupuesto de Industria Electrónica Orinoquia, S.A. para el año 2013 por un monto de Bolívares UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS DOCE CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 1.427.326.712,00). Presentado a consideración de la Asamblea, esta Resuelve, por unanimidad: aprobar dicho Proyecto por un monto de Bolívares UN MIL CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES TRESCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS DOCE CON CERO CÉNTIMOS (Bs. 1.427.326.712,00), instruyendo al Presidente de la Empresa, ING. CHUNG-KAI CHEN, antes identificado, para que se gestionen las acciones pertinentes ante el Órgano de adscripción, a los fines de su aprobación definitiva de acuerdo a lo establecido en la Ley.

OCTAVO: De conformidad con el numeral 17 de la Cláusula Décima Segunda de los Estatutos Sociales de la Compañía, se propone a la Asamblea de Accionistas, autorizar al Presidente de la Compañía para que, en forma conjunta con el Gerente General de Finanzas realice colocaciones e inversiones en instituciones financieras del Estado de los ingresos propios obtenidos por la empresa a fin de maximizar el rendimiento de los recursos financieros de la misma. Presentado a consideración de la Asamblea, esta Resuelve, por unanimidad: autorizar al Presidente de la Compañía para que, en forma conjunta con el Gerente General de Finanzas realice colocaciones e inversiones en instituciones financieras del Estado de los ingresos propios obtenidos por la empresa a fin de maximizar el rendimiento de los recursos financieros de la misma.

NOVENO: De conformidad con el numeral 17 de la Cláusula Décima Segunda de los Estatutos Sociales de la Compañía, se solicita a la Asamblea de Accionistas la autorización para que sean enviados al Registro Mercantil correspondiente para su sellado, los folios en forma libre continuos para la emisión de los libros contables de Mayor, Diario e Inventario, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 del Código de Comercio. Dicha solicitud obedece a que los libros sellados en fecha 27 de noviembre de 2011 por ante el Registro Mercantil Séptimo del Distrito Capital actualmente se encuentran extraviados sin que haya sido posible su ubicación, siendo necesaria la tramitación de nuevos libros para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley en cuanto a la contabilidad mercantil. Presentado a consideración de la Asamblea, esta Resuelve, por unanimidad, autorizar el envío al Registro Mercantil correspondiente para su sellado, de folios en forma libre continuos para la emisión de los libros contables de Mayor, Diario e Inventario, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 32 del Código de Comercio.

DÉCIMO: De conformidad el Numeral 16 de la Cláusula Décima Segunda, en concordancia con la Cláusula Vigésima Séptima de los Estatutos Sociales de la Compañía, considerando que el período de la Secretaria de la Junta Directiva y de la Asamblea de Accionistas se encuentra vencido, se propone a la Asamblea de Accionistas la ratificación en el cargo de la ciudadana ANA CAROLINA OSUNA DE MERIDA, titular de la Cédula de Identidad V-14.203.947, designada mediante Acta de Asamblea Extraordinaria de Accionistas celebrada el 14 de octubre de 2010,

inscrita en el Tomo 118-A Mercantil VII, bajo el N° 25 del año 2011, quien durará dos (02) años en sus funciones, pudiendo ser ratificada o removida, manteniéndose en su cargo hasta tanto sea sustituida. Presentado a consideración de la Asamblea, esta Resuelve, por unanimidad: ratificar en el cargo de Secretaria de la Junta Directiva y de la Asamblea de Accionistas a la ciudadana ANA CAROLINA OSUNA DE MERIDA, titular de la Cédula de Identidad V-14.203.947, quien durará dos (02) años en sus funciones, pudiendo ser ratificada o removida, manteniéndose en su cargo hasta tanto sea sustituida.

DÉCIMO PRIMERO: Autorizar al Ciudadano DEAN MÁRQUEZ, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-6.326.144 para que haga la presentación, participación, nota, inscripción y registro de la presente Acta, ante el ciudadano Registrador. Sometido a consideración este punto la Asamblea, Resuelve: Autorizar al ciudadano DEAN MÁRQUEZ ya identificado para que realice las gestiones indicadas ante el Registro Mercantil.

Fdo. CHUNG-KAI CHEN, Fdo. LIN BAIFENG, Fdo. ANA C. OSUNA.

ANA CAROLINA OSUNA DE MERIDA
Secretaria de la Asamblea de Accionistas

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA INDUSTRIAS
INDUSTRIA ELECTRÓNICA ORINOQUIA, S.A.

CJU/PAD 001/2013

Caracas, 05 de marzo de 2013
Años 202° y 153°

CHUNG-KAI CHEN, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-11.093.370, en su condición de Presidente de la sociedad mercantil Industria Electrónica Orinoquia, S.A., según Resolución N° 13 de fecha 21 de abril de 2009, dictada por el Ministerio del Poder Popular para las Telecomunicaciones y la Informática, y publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.164 el 23 de abril de 2009, suficientemente facultado para este acto, mediante delegación acordada en Asamblea Extraordinaria de Accionistas en fecha 14 de octubre de 2010 y en concordancia con lo previsto en el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas y el artículo 15 de su Reglamento, dicta la siguiente Providencia administrativa:

Primero: Se designan los nuevos miembros titulares del área legal y económico-financiera de la Comisión Permanente de Contrataciones de la sociedad mercantil Industria Electrónica Orinoquia, S.A., la cual fue creada mediante Providencia Administrativa N° CJU/PAD-005/2011 de fecha 03 de octubre de 2011, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.805 de fecha 22 de noviembre de 2011, en virtud de su ausencia absoluta.

Segundo: Quedan ratificados en sus cargos el miembro titular del área técnica y los miembros suplentes responsables de todas las áreas de la Comisión Permanente de Contrataciones, así como su secretaria.

Tercero: La Comisión de Contrataciones de Industria Electrónica Orinoquia, S.A., quedará integrada de la siguiente manera:

ÁREA	MIEMBRO	CÉDULA IDENTIDAD
Área Económica Financiera	Titular: Yariza Cedeño	V-8.491.927
	Suplente: Cándida Aponte	V-5.514.170
Área Técnica	Titular: José Gregorio Pestana	V-13.532.084
	Suplente: Carlos Depool	V-13.724.710
Área Legal	Titular: Ana Carolina Osuna	V-14.203.947
	Suplente: Manuel Ramos	V-18.810.689
Secretario (a)	Titular: Lenis Roselin Barral Aponte	V-11.939.390

Cuarto: La presente designación entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

CHUNG-KAI CHEN
Presidente
Resolución N° 13 del 21 de abril de 2009
Gaceta Oficial N° 39.164 del 23 de abril de 2009

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS
LAS INDUSTRIAS BÁSICAS Y MINERÍA
CORPORACIÓN VENEZOLANA DE GUAYANA
CVG PROMOCIONES FERROCA S.A.
(CVG FERROCASA)
JUNTA DIRECTIVA

Ciudad Guayana, 14 de Marzo de 2013

N° PRE/CJ/102/2013

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA

La Junta Directiva de CVG Promociones Ferroca S.A., (CVG-Ferrocasa), sociedad de comercio, inscrita ante el Registro Mercantil Primero de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar, Registro Mercantil de la Circunscripción Judicial del Estado Bolívar con Sede en Puerto Ordaz, el día 04 de Enero de 1987, bajo el N° 01, Tomo A, No. 27, modificados en varias oportunidades, quedando anotada la última en fecha 13 de Julio de 2011, bajo el N° 15 del año 2011, Tomo 76-A-REGMERPRIBO, representada en este acto por su Presidente, el ciudadano REINALDO GARCÍA BRAVO, venezolano, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V-5.009.826, domiciliado en Ciudad Guayana, Municipio Caroní del Estado Bolívar, designación que consta en la Providencia N° 013-11, del 09 de mayo de 2011 del ciudadano Presidente de la Corporación Venezolana de Guayana (CVG); en ejercicio de la atribución contenida en las Cláusulas Décima Tercera y Décima Quinta de los Estatutos Sociales, en ejecución de lo acordado por la Junta Directiva de CVG Promociones Ferroca S.A. en el punto 07 de la sesión N° JD-ORD-01-2013, de fecha 13 de marzo de 2013 que resuelve:

CONSIDERANDO

Que es un mandato legal la constitución de la Comisión de Contrataciones Públicas en los Órganos y Entes de la Administración Pública, conforme lo determina el artículo 10 de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503 del 06 de septiembre de 2010.

CONSIDERANDO

Que CVG Promociones Ferroca S.A., es una empresa del estado sometida al cumplimiento de las disposiciones constitucionales y legales que rigen los Órganos y Entes de la Administración Pública de conformidad con lo establecido en el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública publicado en Gaceta Oficial Extraordinaria número 5.890 del 31 de julio de 2008.

RESUELVE

PRIMERO: El nombramiento de los miembros principales y suplentes de la Comisión de Contrataciones Públicas de CVG Promociones Ferroca S.A. (CVG Ferrocasa), la cual queda constituida con los ciudadanos y ciudadanas que se indican a continuación:

Int.	Miembro	C.I.	Área
Ing. Lourdes Hernández	(Principal)	V-8.847.551	Técnica
Lic. Pedro Luis Salazar	(Suplente)	V-9.945.062	Técnica
Dr. Judylys Martínez	(Principal)	V-14.043.876	Jurídica
Dr. Oliver Giusell	(Suplente)	V-11.679.048	Jurídica
Lcda. María E. Rondón	(Principal)	V-14.386.327	Económico - Financiera
Lcdo. Ovidio González	(Suplente)	V-12.004.672	Económico - Financiera
Lcdo. Miguel García		V-13.536.010	Secretario

SEGUNDO: Designar al ciudadano Miguel García, titular de la cédula de identidad N° V-13.536.010, como secretario de la Comisión de Contrataciones Públicas a la que se hace referencia en la Disposición Primera de esta Providencia.

TERCERO: La Comisión de Contrataciones Públicas aquí designada tendrá como prioridad, recomendar la adjudicación de los contratos de obras, prestación de servicios o adquisición de bienes y equipos necesarios para la ejecución del objeto social de CVG Promociones Ferroca S.A. (CVG Ferrocasa); y tendrá una duración de un (01) año contado a partir de la correspondiente publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y Publíquese;

Reinaldo García Bravo
Presidente de Junta Directiva
CVG Promociones Ferroca S.A. (CVG Ferrocasa)

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA
TRANSPORTE ACUÁTICO Y AÉREO

DESPACHO DE LA MINISTRA

RESOLUCIÓN N° 050 CARACAS, 17 DE ABRIL DE 2013

AÑOS 202° y 154°

En ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 62 y 77, numerales 13 y 19, 119, numeral 3 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, artículo 4 del

Decreto N° 9.299 de fecha 27 de noviembre de 2012, mediante el cual se crea la **FUNDACIÓN DE DESARROLLO NACIONAL AEROPORTUARIO Y PORTUARIO (FUNDENAP)**, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.059 de la misma fecha y, con fundamento en lo previsto en la Cláusula Séptima del Acta Constitutiva y Estatutos Sociales inscrita ante el Registro Público del Segundo Circuito del Municipio Libertador Distrito Capital en fecha 03 de abril de 2013, bajo el N° 40, Folio 247 del Tomo 11 del Protocolo de Transcripción del presente año, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.140 de fecha 04 de abril de 2013,

RESUELVE

Artículo 1°: Designar los miembros que conformarán el Consejo Directivo de la **FUNDACIÓN DE DESARROLLO NACIONAL AEROPORTUARIO Y PORTUARIO (FUNDENAP)**, el cual quedará integrado de la siguiente manera:

PRESIDENTA DEL CONSEJO DIRECTIVO

CA. ELSA GUTIÉRREZ GRAFFE, titular de la cédula de identidad N° V-7.227.725.

VOCEROS PRINCIPALES

G/B PEDRO CASTRO RODRÍGUEZ	C.I. V-8.490.650
MARÍA ELENA CENTENO	C.I. V-5.880.491
CN. LUIS DÍAZ MONCLÚS	C.I. V-3.659.936
G/D FRANCISCO PAZ FLEITAS	C.I. V-5.567.658
M/G JORGE ARÉVALO OROPEZA	C.I. V-5.323.370
CA. PATRICIA FERRERO	C.I. V-6.553.156

VOCEROS SUPLENTE

CNEL. JOSÉ ÁNGEL PUENTE	C.I. V-6.500.789
ERBIS MÉNDEZ	C.I. V-11.480.072
VA. JORGE M. SIERRAALTA	C.I. V-3.413.785
YEAN LUIS DURAN SISO	C.I. V-6.085.972
CA. LEONARDO RÍOS VENTO	C.I. V-8.045.018
CA. ROSANA GONZÁLEZ	C.I. V-6.441.097

Artículo 2°. Los funcionarios designados en el presente acto antes de tomar posesión del cargo deberán prestar juramento de cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, las leyes de la República, los deberes inherentes al cargo y rendir cuentas del mismo en los términos y condiciones que determine la Ley.

Artículo 3°. La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

CA. ELSA ILIANA GUTIÉRREZ GRAFFE

Decreto N° 8.561 de fecha 02 de noviembre de 2011
Gaceta Oficial N° 39.791 de fecha 02 de noviembre de 2011

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Resolución No. 000012 Caracas, 18 ABR 2013

AÑOS 202° y 154°

De conformidad con lo establecido en los artículos 62 y 77, numerales 9 y 15 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, en concordancia con el artículo 86, numeral 2 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, Sobre el Sistema Presupuestario.

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: Publicar en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, las Modificaciones Presupuestarias (Traspasos de Créditos Presupuestarios) de Gastos Corrientes para Gastos de Capital aprobados por este Ministerio, de acuerdo a las siguientes imputaciones:

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE
DE:

UEL: 00705 Oficina de Administración y Servicios

Acción Centralizada: 170002000 Gestión Administrativa Bs. (60.000)

Acción Específica: 170002001 Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo Bs. (60.000)

Partida: 4.02 Materiales, suministros y mercancías Bs. (60.000)

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica: 05.07.00 Productos de papel y cartón para la imprenta y reproducción Bs. (4.000)

07.01.00 Productos de barro, loza y porcelana Bs. (10.000)

10.05.00 Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción Bs. (46.000)

PARA:

UEL: 00705 Oficina de Administración y Servicios

Acción Centralizada: 170002000 Gestión Administrativa Bs. 60.000

Acción Específica: 170002001 Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo Bs. 60.000

Partida: 4.04 Activos Reales Bs. 60.000

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica: 07.01.00 Equipos científicos y de laboratorio Bs. 60.000

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE
DE:

UEL: 00705 Oficina de Administración y Servicios

Acción Centralizada: 170002000 Gestión Administrativa Bs. (3.000)

Acción Específica: 170002001 Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo Bs. (3.000)

Partida: 4.03 Servicios No Personales Bs. (3.000)

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica: 07.02.00 Imprenta y reproducción Bs. (3.000)

PARA:

UEL: 00705 Oficina de Administración y Servicios

Acción Centralizada: 170002000 Gestión Administrativa Bs. 3.000

Acción Específica: 170002001 Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo Bs. 3.000

Partida: 4.04 Activos Reales Bs. 3.000

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica: 03.01.00 Maquinarias y demás equipos de construcción y mantenimiento Bs. 3.000

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE
DE:

UEL: 00705 Oficina de Administración y Servicios

Acción Centralizada: 170002000 Gestión Administrativa Bs. (7.000)

Acción Específica: 170002001 Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo Bs. (7.000)

Partida: 4.02 Materiales, suministros y mercancías Bs. (7.000)

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica: 10.05.00 Útiles de escritorio, oficina y materiales de instrucción Bs. (7.000)

PARA:

UEL: 00705 Oficina de Administración y Servicios

Acción Centralizada: 170002000 Gestión Administrativa Bs. 7.000

Acción Específica: 170002001 Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo Bs. 7.000

Partida: 4.04 Activos Reales Bs. 7.000

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica: 03.03.00 Maquinarias y equipos agrícolas y pecuarios Bs. 7.000

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE
DE:

UEL: 00711 Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones

Acción Centralizada: 170002000 Gestión Administrativa Bs. (5.000)

Acción Específica: 170002001 Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo Bs. (5.000)

Partida: 4.03 Servicios No Personales Bs. (5.000)

Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub- Específica: 03.03.00 Paquetes y programas de computación Bs. (5.000)

PARA:

UEL: 00711 Oficina de Tecnología de Información y Comunicaciones

Acción Centralizada: 170002000 Gestión Administrativa Bs. 5.000

Acción Específica:	170002001	Apoyo Institucional a las Acciones Específicas de los Proyectos del Organismo	Bs. 5.000
Partida:	4.04	Activos Reales	Bs. 5.000
Sub-Partidas Genérica, Específica y Sub-Específica:	03.01.00	Maquinarias y demás equipos de construcción y mantenimiento	Bs. 5.000

Comuníquese y publíquese,
por el Ejecutivo Nacional

CRISTÓBAL FRANCISCO ORTIZ
MINISTRO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA EL AMBIENTE

Número: 000006 Caracas, 17 ABR 2013 202° Y 154°

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N°

De conformidad con el artículo 34, del Decreto con Rango Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, artículo 77, numeral 26 ejusdem publicado en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 de fecha 31-07-2008, artículo 5, ordinal 2 de la Ley del Estatuto de la Función Pública y el artículo 1 del Reglamento de Delegación de firma de los Ministros del Ejecutivo Nacional, contenido en el Decreto N° 140 de fecha 17 de Septiembre de 1969, publicado en Gaceta Oficial de la República de Venezuela N° 29.025 del 18 de Septiembre de 1969, en concordancia con lo dispuesto en Resolución N° 0032 de fecha 08 de Julio de 2011, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.709 de fecha 08 de Julio de 2011, designo a partir del 21-03-2013 hasta el 10-04-2013, a la ciudadana **GRENCY CARRASCO GILER**, titular de la Cédula de Identidad N° 16.750.918, como Directora General Encargada de la Oficina de Comunicación Institucional de este Organismo.

Se le autoriza para firmar los actos y documentos en las materias concernientes a las atribuciones y actividades de esta Dirección.

Comuníquese y Publíquese
Por el Ejecutivo Nacional,

NUMIDIA DÍAZ HERNÁNDEZ
DIRECTORA GENERAL DEL DESPACHO
Resolución N° 000006 de fecha 08/07/2011
Gaceta Oficial N° 39.709 de fecha 08/07/2011

**MINISTERIO DEL PODER POPULAR
PARA LA COMUNICACIÓN
Y LA INFORMACIÓN**

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la
Comunicación y la Información
Despacho del Ministro

Caracas, 17 de abril de 2013

202°, 153° y 14°

RESOLUCIÓN N° 023

ERNESTO VILLEGAS POLJAK, Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información, designado mediante Decreto N° 9.221, de fecha 13 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela

N° 40.028, de fecha 15 de octubre de 2012, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 62 y el numeral 13 del artículo 77 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinaria, de fecha 31 de julio de 2008; en concordancia con lo dispuesto en los artículos 5 numeral 2, artículo 19 en su último aparte y el numeral 6 del artículo 20 de la Ley del Estatuto de la Función Pública, este despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Designar al ciudadano **GUSTAVO ADOLFO ARREAZA MONTSERRAT**, titular de la cédula de identidad N° V- 6.563.568, como titular en el cargo de Presidente de Venezolana de Televisión, C.A., órgano adscrito al Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.

SEGUNDO: De conformidad con lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, la presente resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

Ernesto Villegas Poljak
Ministro del Poder Popular
para la Comunicación y la Información
Por delegación del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela,
Según Decreto N° 9.221 de fecha 13 de octubre de 2012,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.028 de fecha 15 de octubre de 2012

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información
Despacho del Ministro

Caracas, 14 de marzo de 2013

202°, 153° y 14°

RESOLUCIÓN N° 009

ERNESTO VILLEGAS POLJAK, Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información, designado mediante Decreto N° 9.221, de fecha 13 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.028, de fecha 15 de octubre de 2012, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 62 y 77 numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008 y de conformidad a lo establecido en el artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

PRIMERO: Designar al primero (01) de noviembre del 2012, al Coronel **OSCAR MANUEL MACHUCA HERNÁNDEZ**, venezolano, mayor de edad, titular de la Cédula de Identidad N° V- 16.517.060, como Director General de Seguridad del Ministerio del Poder Popular para la Comunicación y la Información.

SEGUNDO: Delegar en el mencionado ciudadano, las firmas de los actos y documentos que a continuación se mencionan:

1. Las copias certificadas, cuyos originales reposan en la Dirección General de Seguridad.
2. Las circulares y comunicaciones emanadas de esa Dirección, relacionadas con la administración del personal a su servicio.

3. La correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica, así como la remitida por cualquier otro medio validamente aceptado, en respuesta a solicitudes dirigidas a la Dirección General de Seguridad, con relación a las atribuciones que le son propias.

TERCERO: El presente acto de delegación no conlleva ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas.

CUARTO: El funcionario objeto de la presente delegación, presentará al ciudadano Ministro, en el momento y en la forma que éste indique, una lista detallada de los actos y documentos sobre los cuales ejerza la presente delegación.

QUINTO: Los actos y documentos suscritos por el Director General de Seguridad, en ejercicio de la presente delegación, deberán indicar bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de esta Resolución, así como la fecha y el número de Gaceta donde hubiere sido publicada conforme lo dispone el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

SEXTO: El funcionario designado antes de tomar posesión de su cargo, deberá prestar juramento de cumplir con la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, Leyes de la República y los deberes inherentes al cargo.

SEPTIMO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

Ernesto Villegas Poljak
Ministro del Poder Popular
Para la Comunicación y la Información
Por delegación del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela,
Según Decreto N° 9.221 de fecha 13 de octubre de 2012,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.028 de fecha 15 de octubre de 2012

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para la
Comunicación y la Información
Despacho del Ministro

Caracas, 18 de abril de 2013

202°, 153° y 14°

RESOLUCIÓN N° 024

ERNESTO VILLEGAS POLJAK, Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información, designado mediante Decreto N° 9.221, de fecha 13 de octubre de 2012, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.028, de fecha 15 de octubre de 2012, en uso de las atribuciones que le confieren los artículos 34, 62 y 77 numerales 2, 19 y 26 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinaria, de fecha 31 de Julio de 2006 y de conformidad a lo establecido en los artículo 5 numeral 2 y los artículos 19 y 20, numeral 6 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.

RESUELVE

PRIMERO: Designar a la ciudadana **TAMARA VALENTINA DÍAZ GONZÁLEZ**, venezolana, mayor de edad, titular de la cédula de identidad N° V- 6.194.499, como **Vicepresidenta Ejecutiva** de la empresa Venezolana de Televisión, C.A.

SEGUNDO: Delegar en la mencionada ciudadana, las firmas de los actos y documentos que a continuación se mencionan:

- 1.- Las copias certificadas de aquellos documentos que reposen en la vicepresidencia ejecutiva de la compañía.
- 2.- Las circulares y comunicaciones emanadas de ese despacho, relacionadas con la administración del personal a su servicio.
- 3.- La correspondencia postal, telegráfica, radiotelegráfica, así como la remitida por cualquier otro medio válidamente aceptado, en respuesta a solicitudes dirigidas a la Vicepresidencia Ejecutiva de la compañía, con relación a las atribuciones que le son propias.

TERCERO: El presente acto de delegación no conlleva ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas.

CUARTO: La funcionaria objeto de la presente delegación, presentará al Ministro del Poder Popular para la Comunicación y la Información y/o al Presidente de la compañía, en el momento y en la forma que cualquiera de éstos indique, una lista detallada de los actos y documentos sobre los cuales ejerza la presente delegación.

QUINTO: Los actos y documentos suscritos por la Vicepresidenta Ejecutiva de Venezolana de Televisión, C.A., en ejercicio de la presente delegación, deberán indicar bajo la firma del funcionario delegado, la fecha y número de esta resolución, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial, donde hubiere sido publicada conforme lo dispone el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos.

SEXTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

Comuníquese y publíquese

Ernesto Villegas Poljak
Ministro del Poder Popular
para la Comunicación y la Información
Por delegación del Ciudadano Presidente de la República Bolivariana de Venezuela,
Según Decreto N° 9.221 de fecha 13 de octubre de 2012,
Publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela
N° 40.028 de fecha 15 de octubre de 2012

MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL

República Bolivariana de Venezuela
Ministerio del Poder Popular para las Comunas y Protección Social
Fundación Centro de Estudios sobre la Población Venezolana (FUNDACREDESA)

Caracas, 01 de abril de 2013

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 004-2013 Año 20° y 154°

Los miembros de la Junta Directiva de la Fundación "CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA POBLACIÓN VENEZOLANA" (FUNDACREDESA), designados mediante Resolución N° 037 de fecha 22 de octubre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.044 de fecha 23 de octubre de 2008, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el Numeral 14 del Artículo 11 de los Estatutos de la Fundación, debidamente agregados al cuaderno de comprobantes N° 869, del Segundo Trimestre del año 1985, Folios 1648 al 1652, llevados ante el Registro Inmobiliario del Primer Circuito del Municipio Libertador, en concordancia con lo establecido en el Artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° Extraordinario 5.890 de fecha 31 de julio de 2008, el Artículo 42 de la Ley de Reforma Parcial de la Ley de Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503 de fecha 06 de septiembre de 2010 y el Artículo 48 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° Extraordinario 5.781 de fecha 12 de agosto de 2005.

DECIDEN

ARTÍCULO 1: Delegar, a partir del 15 de febrero de 2013, en el ciudadano **Juan Carlos Rey González**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.232.835, Director Ejecutivo de la Fundación, designado mediante Oficio S/N de fecha 07 de febrero de 2013, las atribuciones, firma de actos y documentos que se señalan a continuación:

- a) Ejercer la representación legal de la Fundación.
- b) La facultad para otorgar y revocar poderes.
- c) La facultad para nombrar y remover el personal de la Fundación, así como establecer las funciones inherentes a cada cargo, mientras se dicten los reglamentos internos respectivos.
- d) La suscripción de comunicaciones de cualquier índole inherentes al desarrollo de las actividades de la Fundación.
- e) La suscripción de los contratos de obras, bienes y servicios, hasta por un monto de cinco mil quinientas unidades tributarias (5.500 U.T.), ajustándose a lo establecido en la Ley Contrataciones Públicas.
- f) Todas y cada una de las atribuciones conferidas a la máxima autoridad, en la Ley de Contrataciones Públicas.
- g) La aprobación de las modificaciones y trasposos presupuestarios correspondientes a la máxima autoridad del ente, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° Extraordinario 5.781 de fecha 12 de agosto de 2005.
- h) La suscripción, hasta por un monto de cinco mil quinientas unidades tributarias (5.500 U.T.), de los contratos a celebrarse entre la Fundación y las empresas de servicios básicos como: electricidad, agua, gas, telefonía local, aseo urbano y domiciliario.
- i) La suscripción de contratos de alquiler de bienes muebles e inmuebles y otros de cualquier naturaleza hasta por cinco mil quinientas unidades tributarias (5.500 U.T.) y comodatos.

- j) Aprobar la asistencia a cursos de capacitación y adiestramiento del personal adscrito a la Fundación, hasta por un monto de mil cien unidades tributarias (1.100 U.T).
- k) La firma de convenios interinstitucionales, nacionales o internacionales, con universidades públicas o privadas y organismos u entes públicos o privados.
- l) La certificación de copias de los documentos cuyos originales reposen en los archivos de la Fundación.
- m) La suscripción de actos administrativos que decidan acerca de la procedencia del pago de deudas de años precedentes a su gestión, reconocidas en vía administrativa o por decisión definitivamente firme emanada de órganos jurisdiccionales.
- n) Formular las solicitudes de adquisición de divisas ante el Banco Central de Venezuela para los casos descritos en el artículo 2 del Convenio Cambiario N° 11.
- o) Apertura de cuentas bancarias de la Fundación y registro de las firmas de las trabajadoras o trabajadores de la Fundación autorizados para movilizárlas.
- p) Tramitar nóminas y demás instrumentos de pago del personal adscrito a la Fundación.
- q) Aprobar las ayudas socioeconómicas solicitadas por las trabajadoras y trabajadores de la Fundación, de conformidad con lo establecido en el Reglamento respectivo, así como la realización de todos los actos y firma de documentos, incluyendo la aprobación de las reformas a que hubiere lugar a las normas respectivas.
- r) Crear y modificar los manuales y normas de administración y procedimientos inherentes a la organización y funcionamiento de la Fundación.
- s) Realizar todas las actividades operativas inherentes a la ejecución del Convenio Integral de Cooperación Cuba-Venezuela, a excepción de la suscripción de contratos.
- t) Todas y cada una de las atribuciones conferidas a la máxima autoridad en los trámites que regula el Decreto con Rango, Valor y Fuerza de Ley de Bienes Públicos.
- u) La aceptación o rechazo de contribuciones o donaciones que hagan a la fundación.
- v) Garantizar la continuidad de la actividad administrativa de la Fundación.

ARTÍCULO 2: Delegar, a partir del 01 de abril de 2013, a la ciudadana **Bárbara Tahina Cortez Calderón**, Cédula de Identidad N° V-14.210.215, Directora de Administración, designada mediante oficio N° DEJ/008/2013 de fecha 01 de abril de 2013, conjuntamente con el ciudadano **Juan Carlos Rey González**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.232.835, Director Ejecutivo de la Fundación, designado mediante Oficio N° S/N de fecha 07 de febrero de 2013, las siguientes atribuciones:

- a) La suscripción de órdenes de compras, servicios y pago que guarden relación directa con la Fundación; hasta por un monto de cinco mil quinientas unidades tributarias (5.500 U.T), así como la facultad de suscribir los actos en aplicación de la Ley de Presupuesto Anual del ejercicio fiscal correspondiente o cualquiera de las modificaciones que sufiere.
- b) El endoso de cheques y otros títulos de crédito, así como la autorización para el pago de viáticos y pasajes del personal adscrito a la Fundación, hasta por un monto de cinco mil quinientas unidades tributarias (5.500 U.T).

ARTÍCULO 3: Delegar, a partir del 15 de febrero de 2013, al ciudadano **Juan Carlos Rey González**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.232.835, Director Ejecutivo de la Fundación, designado mediante Oficio S/N de fecha 07 de febrero de 2013, conjuntamente con la ciudadana **Isis Ochoa Cañizalez**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.842.775, Presidenta (E), las siguientes atribuciones:

- a) La suscripción de órdenes de compras, servicios y pago que guarden relación directa con la Fundación; por un monto superior a cinco mil quinientas unidades tributarias (5.500 U.T), así como la facultad de suscribir los actos en aplicación de la Ley de Presupuesto Anual del ejercicio fiscal correspondiente o cualquiera de las modificaciones que sufiere.
- b) El endoso de cheques y otros títulos de crédito, así como la autorización para el pago de viáticos y pasajes del personal adscrito a la Fundación, por un monto superior a cinco mil quinientas unidades tributarias (5.500 U.T).

ARTÍCULO 4: Los actos y documentos que se suscriban por los mencionados funcionarios conforme a lo previsto en esta Providencia Administrativa deberán indicar inmediatamente bajo su firma la fecha y el número de esta Providencia Administrativa, así como la fecha y el número de la Gaceta Oficial donde hubiere sido publicada.

ARTÍCULO 5: El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas.

ARTÍCULO 6: Los funcionarios sujetos de la presente delegación presentarán a la Presidenta de la Fundación, en la forma que ésta indique, una lista detallada de los actos y documentos sobre los cuales ejerza la presente delegación.

ARTÍCULO 7: Según corresponda, los funcionarios delegatarios procederán a registrar su firma ante la Oficina Nacional del Tesoro y la Contraloría General de la República, si fuere el caso.

ARTÍCULO 8: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 9: Se deja sin efecto la Providencia Administrativa N° 001-2.013 de fecha 15 de febrero de 2013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.118 de fecha 26 de febrero de 2013.

Conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, comuníquese y publíquese.

Por la Junta Directiva.-

ISIS OCHOA CAÑIZALEZ
CARLOS NOGUERA
LUCILA TRIAS
JUNTA DIRECTIVA
FUNDACREDESA

Gobierno Bolivariano de Venezuela | Ministerio del Poder Popular para las Comunidades y Protección Social | Fundación Centro de Estudios Sobre Crecimiento y Desarrollo de la Población Venezolana (FUNDACREDESA)

Caracas, 01 de abril de 2013

PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N°003-2013
Año 202° y 154°

Los miembros de la Junta Directiva de la Fundación "CENTRO DE ESTUDIOS SOBRE CRECIMIENTO Y DESARROLLO DE LA POBLACIÓN VENEZOLANA" (FUNDACREDESA), designados mediante Resolución N° 037 de fecha 22 de octubre de 2008, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.044 de fecha 23 de octubre de 2008, en ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 11 numeral 14 de los Estatutos de la Fundación, debidamente agregado al cuaderno de comprobantes N° 869, del Segundo Trimestre del año 1985, Folios 1648 al 1652, llevados ante el Registro Inmobiliario del Primer Circuito del Municipio Libertador, en concordancia con lo establecido en el artículo 34 del Decreto con Rango, Valor y Fuerza de la Ley Orgánica de la Administración Pública, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.890 Extraordinario, de fecha 31 de julio de 2008 y según lo dispuesto en el Convenio Cambiario N° 11, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.197 de fecha 10 de junio de 2009.

DECIDEN

ARTÍCULO 1: Delegar, a partir del 15 de febrero de 2013, en el ciudadano **Juan Carlos Rey González**, titular de la Cédula de Identidad N° V-13.232.835, Director Ejecutivo de la Fundación, designado mediante Oficio S/N de fecha 07 de febrero de 2013, el Registro de Firma 1 en el Banco Central de Venezuela, por lo que queda facultado para: 1) Abrir, movilizar y cancelar cuentas; 2) Autorizar, modificar y eliminar firmas; 3) Firmar solicitud de compra y venta de divisas; 4) Firmar correspondencia en general; 5) Solicitar saldos, cortes y estados de cuenta; 6) Firmar solicitud de acceso a las áreas de seguridad del Banco Central de Venezuela; 7) Firmar carta orden; 8) Firmar solicitud de transferencia de divisas; 9) Firmar solicitud de carta de crédito; 10) Firmar carta compromiso; 11) Solicitar reintegro de divisas.

ARTÍCULO 2: Delegar, a partir del 01 de abril de 2013, en la ciudadana **Bárbara Tahina Cortez Calderón**, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.210.215, Directora de Administración, designada mediante oficio N° DEJ/008/2013 de fecha 01 de abril de 2013, el Registro de Firma 2 en el Banco Central de Venezuela, por lo que queda facultada para: 1) Abrir, movilizar y cancelar cuentas; 2) Autorizar, modificar y eliminar firmas; 3) Firmar solicitud de compra y venta de divisas; 4) Firmar correspondencia en general; 5) Solicitar saldos, cortes y estados de cuenta; 6) Firmar solicitud de acceso a las áreas de seguridad del Banco Central de Venezuela; 7) Firmar carta orden; 8) Firmar solicitud de transferencia de divisas; 9) Firmar solicitud de carta de crédito; 10) Firmar carta compromiso; 11) Solicitar reintegro de divisas.

ARTÍCULO 3: Las firmas 1 y 2 delegadas en los ciudadanos anteriormente identificados, deberán realizarse de manera conjunta.

ARTÍCULO 4: El Director Ejecutivo de la Fundación Centro de Estudios Sobre Crecimiento y Desarrollo de la Población Venezolana (FUNDACREDESA), deberá solicitar la autorización correspondiente para la adquisición de Divisas, de conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Convenio Cambiario N° 11, publicado en la

Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.197 de fecha 10 de junio de 2009.

ARTÍCULO 5: Los actos dictados conforme a la presente delegación deberán indicar de forma inmediata, bajo la firma del Director Ejecutivo y la Directora de Administración, la fecha y número de la presente providencia administrativa y los datos de la Gaceta Oficial en la cual se efectúe su publicación.

ARTÍCULO 6: El presente acto de delegación no conlleva, ni entraña la facultad de subdelegar las atribuciones delegadas.

ARTÍCULO 7: Los funcionarios objeto de la presente delegación presentarán a la Junta Directiva y a la Presidenta, en la forma que ésta indique, una lista detallada de los actos y documentos sobre los cuales ejerza la presente delegación.

ARTÍCULO 8: La presente Providencia Administrativa entrará en vigencia a partir de su publicación en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

ARTÍCULO 9: Se deja sin efecto la Providencia Administrativa N° 002-2.013 de fecha 15 de febrero de 2.013, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 40.118 de fecha 26 de febrero de 2.013.

Conforme a lo establecido en el artículo 72 de la Ley Orgánica de Procedimientos Administrativos, comuníquese y publíquese.

Por la Junta Directiva.-

ISIS OCHOA CAÑIZAL
CARLOS NOGUERA
JUNTA DIRECTIVA
FUNDACIÓN "MISIÓN CHE GUEVARA"

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA
MINISTERIO DEL PODER POPULAR PARA LAS COMUNAS Y PROTECCIÓN SOCIAL
FUNDACIÓN "MISIÓN CHE GUEVARA"

JUNTA DIRECTIVA
Caracas, 19 de marzo de 2013
202° y 153°
PROVIDENCIA ADMINISTRATIVA N° 0048

La Junta Directiva de la Fundación "Misión Che Guevara", designada según Resolución MPCPS N° 125-10 de fecha 09 de noviembre de 2010, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.552, de fecha 15 de noviembre de 2010; en Reunión Ordinaria N° 002 celebrada el 12 de septiembre de 2011, en el Punto Tercero del Acta respectiva, y cumpliendo con lo previsto en la Cláusula Décima Primera, literal "n", del Acta Constitutiva y Estatutos que rigen la Institución, y en concordancia con lo tipificado en el Artículo 10 de la Ley Contrataciones Públicas, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.503 del 06 de septiembre de 2010 y del artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones Públicas, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.181 de fecha 19 de mayo de 2009, acordó:

Artículo 1°: Designar los nuevos miembros Principales y Suplentes de la Comisión de Contrataciones Públicas de la FUNDACIÓN "MISIÓN CHE GUEVARA".

Artículo 2°: La Comisión de Contrataciones Públicas de la Fundación "Misión Che Guevara" será conformada por un (01) miembro principal con su respectivo suplente, quienes actuarán en representación de las áreas: Jurídica, Económica-Financiera y Técnica. Igualmente se designará un secretario o secretaria, quien tendrá derecho a voz, más no a voto.

En consecuencia, la precitada Comisión queda constituida de la siguiente manera:

Área Jurídica:

Miembro Principal: Abg. Diógenes Santiago Celta Aponle, titular de la cédula de identidad N° 1.190.770.

Miembro Suplente: Abg. Heider José Aponle Useche, titular de la cédula de identidad N° 6.848.452.

Área Económico-Financiera:

Miembro Principal: Lic. Larissa del Pilar Burgos Sanchez, titular de la cédula de identidad N° 15.325.969.

Miembro Suplente: María Alejandra Ladera Marquez, titular de la cédula de identidad N° 17.198.467.

Área Técnica:

Miembro Principal: Ing. Henry Isidro Suárez Peraza, titular de la cédula de identidad N° 13.505.020.

Miembro Suplente: Jorge Luis Rodríguez Castillo, titular de la cédula de identidad N° 13.644.767.

Artículo 3°: Se designa a la ciudadana Ilana Margaret Espinoza Padilla, titular de la cédula de identidad N° 15.912.607, como Secretaria General del Comité de Contrataciones Públicas de la Fundación "Misión Che Guevara".

Igualmente, autoriza al ciudadano ALEXANDER RODRÍGUEZ, titular de la Cédula de Identidad N° V-14.979.256, en su carácter de Presidente de la Fundación "Misión Che Guevara", a realizar todas las gestiones que sean necesarias ante el Ministerio de Adscripción, a los fines de la publicación en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela, de las designaciones antes señaladas.

Comuníquese y publíquese.

ALEXANDER RODRÍGUEZ
Presidente de la Junta Directiva
Según Resolución N° MPCPS 1125-10 de fecha 15/11/10
Publicada en Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.552 de fecha 15/11/10

MINISTERIO PÚBLICO

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

MINISTERIO PÚBLICO

Despacho de la Fiscal General de la República

Caracas, 16 de abril de 2013

Años 202° y 154°

RESOLUCIÓN N° 438

LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

En ejercicio de la facultad conferida por el artículo 6 de la Ley Orgánica del Ministerio Público y, en uso de las atribuciones establecidas en los numerales 1 y 3 del artículo 25 eiusdem, y en atención al artículo 51 del Reglamento N° 1 de la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Sector Público, sobre el Sistema Presupuestario, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 5.781 Extraordinario del 12-08-2005, por la presente Resolución.

RESUELVE:

ÚNICO: Designar a la ciudadana OLGA COROMOTO HIGUERA RINCÓN, titular de la cédula de identidad N° 7.885.799, JEFE DE DIVISIÓN DE LA UNIDAD ADMINISTRADORA DESCONCENTRADA DEL MINISTERIO PÚBLICO DEL ESTADO ZULIA, cargo vacante y, de libre nombramiento y remoción, de conformidad con lo previsto en el único aparte del artículo 3 del Estatuto de Personal del Ministerio Público. La referida ciudadana se viene desempeñando como Secretaria Ejecutiva I en la citada Unidad.

La mencionada ciudadana podrá actuar como Cuentadante de dicha Unidad Administradora Desconcentrada, Código 23025, con sede en Maracaibo, e igualmente, conforme a lo establecido en el numeral 20 del artículo 25 de la citada Ley Orgánica del Ministerio Público, delego en la aludida ciudadana la firma de los asuntos rutinarios o de mera tramitación.

El presente nombramiento tiene efectos administrativos a partir del 16-04-2013.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese.
LUISA ORTEGA DÍAZ
Fiscal General de la República

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

N° 01-00- 0 0 0 0 5 6

Caracas,

17 ABR 2013

202° y 154°

RESOLUCIÓN

ADELINA GONZÁLEZ
Contralora General de la República (E)

En ejercicio de la competencia establecida en los artículos 287 y 289 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, en concordancia con el artículo 26 Parágrafo Único de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, publicada en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela Extraordinario N° 6013 de fecha 23 de diciembre de 2010, y el artículo 48 de su Reglamento, publicado en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela N° 39.240 de fecha 12 de agosto de 2009, los cuales establecen que en caso de organismos o entidades sujetos a la mencionada Ley Orgánica, cuya estructura, número, tipo de operaciones o monto de los recursos administrados no justifiquen el funcionamiento de una unidad de auditoría interna propia, la Contraloría General de la República, evaluará dichas circunstancias y, de considerarlo procedente, autorizará que las funciones de los referidos órganos de control fiscal sean ejercidas por la unidad de auditoría interna del órgano de adscripción.

CONSIDERANDO

Que la Contralora del estado Monagas, solicitó a este Máximo Órgano de Control mediante Oficio N° CEM-1021-11 del 28 de septiembre de 2011, autorización para que las funciones de control fiscal interno de la Fundación para el Desarrollo Integral y Capacitación de la Contraloría del estado Monagas (FUNDICEM), adscrita a la Contraloría del estado Monagas, sean ejercidas por la Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría del estado Monagas, de

conformidad con las previsiones contenidas en el Parágrafo Único del artículo 26 de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal y artículo 48 del Reglamento de la mencionada Ley.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la evaluación realizada se observó que la Fundación para el Desarrollo Integral y Capacitación de la Contraloría del estado Monagas (FUNDICEM), tiene una estructura organizativa, recurso humano, tipo de operaciones y monto de los recursos administrados que no justifica la creación de la Unidad de Auditoría Interna propia.

CONSIDERANDO

Que de acuerdo con la evaluación realizada se constató que la Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría del estado Monagas, posee la capacidad para asumir las funciones de control fiscal interno de la Fundación para el Desarrollo Integral y Capacitación de la Contraloría del estado Monagas (FUNDICEM), no obstante, requiere ser fortalecida desde el punto de vista presupuestario y de recursos humanos para optimizar el ejercicio de sus funciones.

RESUELVE

PRIMERO: Autorizar a la Junta Directiva de la Fundación para el Desarrollo Integral y Capacitación de la Contraloría del estado Monagas (FUNDICEM), la no creación de la Unidad de Auditoría Interna propia, y que las funciones de control fiscal interno de dicha Fundación sean ejercidas por la Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría del estado Monagas.

SEGUNDO: Autorizar a la Unidad de Auditoría Interna de la Contraloría del estado Monagas, para ejercer en la Fundación para el Desarrollo Integral y Capacitación de la Contraloría del estado Monagas (FUNDICEM), las funciones de control fiscal interno legalmente atribuidas en la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control Fiscal, a partir de la publicación de la presente Resolución en la Gaceta Oficial de la República Bolivariana de Venezuela.

TERCERO: Exhortar a la Contraloría del estado Monagas, a fortalecer a la Unidad de Auditoría Interna de ese Órgano de Control Externo Estatal, desde el punto de vista presupuestario y de recursos humanos, a los fines de asumir eficientemente las funciones de control fiscal interno de la Fundación para el Desarrollo Integral y Capacitación de la Contraloría del estado Monagas (FUNDICEM); así como, a convocar el concurso público para la designación del titular de la mencionada unidad de auditoría interna, de conformidad con lo previsto en el reglamento que regula la materia.

Comuníquese y Publíquese,

 **ADELINA GONZÁLEZ**
Contralora General de la República (E)

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA CONCEJO DEL MUNICIPIO IRIBARREN

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

CONCEJO DEL MUNICIPIO IRIBARREN
Presidencia
Barquisimeto - Estado Lara

ACUERDO C.M. 339-11

EL CONCEJO MUNICIPAL DE IRIBARREN DEL ESTADO LARA, en uso de sus atribuciones legales de conformidad con lo establecido en artículo 54 numeral 2 de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal, de conformidad con lo aprobado en Sesión N° 83 de fecha 25-10-2011.

CONSIDERANDO

1.- Que en fecha 24 de Octubre del 2011, fue recibido en el Despacho de la Presidencia del Concejo Municipal de Iribarren, comunicación enviada por el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas, referente a la aprobación de una Jubilación Especial de la ciudadana Pernalet Nelly Pastora, titular de la cédula de identidad N° 4.728.876, quien es funcionaria de este ilustre Concejo Municipal de Iribarren del Estado Lara.

2.- Que dicha comunicación fue aprobada por el Vice- Presidente de la República Elias Jaua, según oficio N° DGDIP-2011-091 en fecha 02 de Agosto del 2011, a objeto de que se proceda a su publicación, en gaceta oficial de la República Bolivariana de Venezuela, conforme a lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley del Estatuto sobre el Régimen de Jubilaciones y Pensiones de los Funcionarios y Funcionarias, Empleados y Empleadas de la Administración Pública Nacional, de los Estados y los Municipios

ACUERDA

ARTICULO PRIMERO: Publíquese en Gaceta Municipal, la Jubilación Especial de la ciudadana Pernalet Nelly Pastora, titular de la cédula de identidad N° 4.728.876, de conformidad de la aprobado por el Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas y por el Vice- Presidente de la República Elias Jaua, según oficio N° DGDIP-2011-091 en fecha 02 de Agosto del 2011.

ARTICULO SEGUNDO: Remitir copia del presente Acuerdo al Despacho de la Alcaldesa, Consultoría Jurídica de la Alcaldía, Contraloría Municipal, Dirección de Recursos Humanos de la Alcaldía del Municipio, al Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas y a todas las dependencias del Concejo Municipal de Iribarren.

Dado, firmado, refrendado y sellado en el Salón donde celebra sus Sesiones el Concejo del Municipio Iribarren del Estado Lara, en Barquisimeto a los veinticinco días del mes de octubre de dos mil once.


CESAR GAVIDIA
Presidente del Concejo

REFRENDADO


ABOG. TANÍA PARGAS CANELÓN
Secretaria del Concejo

AVISOS

CARTEL DE EMPLAZAMIENTO

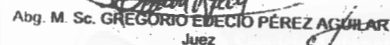


JUZGADO SEGUNDO DE LOS MUNICIPIOS SAN CRISTÓBAL Y TORBES DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO TÁCHIRA. San Cristóbal, 22 de marzo del 2013.

202° y 154°
SE HACE SABER:

A los ciudadanos: **AURA YAMELIS PRADO DE NUÑEZ** y **ASTOLFO SEGUNDO NUÑEZ BORRERO**, venezolanos, mayores de edad y titulares de las cédulas de identidad números V-4 113.669 y V-4.627.303, respectivamente, que debe comparecer ante el JUZGADO AGRARIO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DEL ESTADO ZULIA, dentro de los CINCO (05) días de despacho siguientes a la fijación, publicación y consignación en el expediente N° 3831, nomenclatura del Juzgado antes mencionado, que del presente Cartel se haga, más OCHO (08) días continuos que se le conceden como término de distancia, a darse por citados en la demanda de **COBRO DE BOLÍVARES**, incoada en su contra por la sociedad mercantil **BANCO OCCIDENTAL DE DESCUENTO, BANCO UNIVERSAL, C.A.**, se le advierte que si no comparece en el plazo señalado, se le nombrará Defensor Judicial, con quien se entenderá la citación.

El presente Cartel deberá ser fijado en la morada de la parte demandada, a las puertas de este Tribunal y publicado en el diario la Nación de esta ciudad y en la Gaceta Oficial Agraria de la República Bolivariana de Venezuela; en unas dimensiones que faciliten su lectura, conforme a lo dispuesto en el artículo 202 de la Ley de Tierras y Desarrollo Agrario.


Abg. M. Sc. GREGORIO EDECIO PÉREZ AGUILAR
Juez


Abg. VÍCTOR MANUEL ANDRADE GARCÍA
Secretario Temporal

Solicitud N° 2120-2013
Rogelio G.



GACETA OFICIAL

DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA

DEPÓSITO LEGAL: ppo 187207DF1

AÑO CXL — MES VII Número 40.150
Caracas, jueves 18 de abril de 2013

*Esquina Urapal, edificio Dimase, La Candelaria
Caracas - Venezuela*

Tarifa sujeta a publicación de fecha 14 de noviembre de 2003
en la Gaceta Oficial N° 37.818
<http://www.minci.gob.ve>

Esta Gaceta contiene 16 Págs. costo equivalente
a 6,85 % valor Unidad Tributaria

LEY DE PUBLICACIONES OFICIALES (22 DE JULIO DE 1941)

Artículo 11. La GACETA OFICIAL, creada por Decreto Ejecutivo del 11 de octubre de 1872, continuará editándose en la Imprenta Nacional con la denominación GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA.

Artículo 12. La GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicará todos los días hábiles, sin perjuicio de que se editen números extraordinarios siempre que fuere necesario; y deberán insertarse en ella sin retardo los actos oficiales que hayan de publicarse.

Parágrafo único. Las ediciones extraordinarias de la GACETA OFICIAL tendrán una numeración especial.

Artículo 13. En la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA se publicarán los actos de los Poderes Públicos que deberán insertarse y aquellos cuya inclusión sea conveniente por el Ejecutivo Nacional.

Artículo 14. Las leyes, decretos y demás actos oficiales tendrán carácter de públicos por el hecho de aparecer en la GACETA OFICIAL DE LA REPÚBLICA BOLIVARIANA DE VENEZUELA, cuyos ejemplares tendrán fuerza de documentos públicos.

El SERVICIO AUTÓNOMO IMPRENTA NACIONAL Y GACETA OFICIAL de la República Bolivariana de Venezuela advierte que esta publicación se procesa por reproducción fotomecánica directa de los originales que recibe del Consejo de Ministros, en consecuencia esta Institución no es responsable de los contenidos publicados.